

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (5)

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS "CAPUCHILANDIA" DE CINTRUÉNIGO y del correspondiente SERVICIO DE COMEDOR

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las catorce horas y treinta minutos del día DIEZ de MAYO de dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **"SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS "CAPUCHILANDIA" DE CINTRUÉNIGO y del correspondiente SERVICIO DE COMEDOR"**

La Mesa, designada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 22 de marzo de 2023, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

 ☒ D. Oscar Bea Trincado

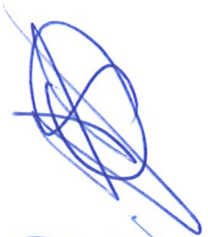
Vocales:

☒ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☒ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☒ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo

La vocal D^a Estefanía Valencia Eguaras ha excusado su asistencia por motivos laborales.

 Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:

 Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada hoy, día 10 de mayo de 2023, a las ocho horas.

 Habiendo sido requerida a las licitadoras a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación (LOTES 1 y 2) la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ambas atendieron el requerimiento, presentando la documentación en PLENA.

Examinada por la Mesa en su reunión celebrada hoy, día 10 de mayo de 2023, a las ocho horas, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la documentación aportada por las licitadoras a juicio de la Mesa, la licitadora del LOTE 1 ha presentado correctamente toda la documentación precisa. Sin embargo, en la documentación presentada por la licitadora del LOTE 2, se observaron varios defectos, por ausencia de documentos de los requeridos en los Pliegos.

En consecuencia, se ha requerido a esta licitadora que completara los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar aportando los documentos que se le indicaba.

Habiendo sido atendido el requerimiento, la Mesa procede a examinar en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra los documentos aportados por la licitadora Gourmetfood, S.A. en respuesta al requerimiento practicado en el día de la fecha, con el resultado de que, a juicio de la Mesa ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Consideran los miembros de la Mesa suficiente el informe de valoración emitido por la vocal técnica de la Mesa, D^a Estefanía Valencia Eguaras, Directora Escuela Infantil Haurtzaro, de fecha 4 de mayo de 2023, en relación con la documentación técnica presentada por la licitadora del LOTE 1 y asimismo tienen por adecuadas, suficientes y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores la valoración efectuada por la Mesa en las reuniones celebradas por la misma relativa a la documentación técnica presentada por la licitadora del LOTE 2 (reunión Mesa 28 abril 2023) y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 8 mayo 2023), no considerando procedente solicitar ningún otro informe con carácter previo a la formulación de la propuesta. La Mesa considera procedente la aceptación de las valoraciones contenidas en el informe y reuniones citados como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. En el presente procedimiento, de acuerdo con las ofertas formuladas (una para cada uno de los lotes) y tras la valoración de las mismas de acuerdo con lo previsto en los Pliegos, las propuestas admisibles presentadas y su puntuación total son las siguientes:

LOTE 1

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	MEJORAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL OFERTA

1º	Escuela Infantil Capuchilandia, S.L.L.	40,00 PUNTOS	10 puntos	10 puntos	30 puntos	90 PUNTOS
----	--	--------------	-----------	-----------	-----------	-----------

LOTE 2

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	MEJORAS	MARGEN TIEMPO ANULACION/ VARIACION MENUS	OFERTA ECONOMICA PRECIO/ MENU	OFERTA ECONOMICA PRECIO/ CUIDADORES	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	GOURMET FOOD, S.A.	15,00 PUNTOS	10 puntos	10 puntos	15 puntos	35 puntos	15 puntos	100 PUNTOS

Requeridas las licitadoras a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, la Mesa considera correcta la documentación aportada por ambas.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que son las proposiciones más ventajosas (únicas presentadas a cada uno de los lotes) teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

1º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por las licitadoras mejor clasificadas para acreditar su personalidad, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores.

2º) Aceptar las valoraciones contenidas en el informe de la vocal técnica de la Mesa, D^a Estefanía Valencia Eguaras, Directora Escuela Infantil Haurtzaro, de fecha 4 de mayo de 2023, en relación con la documentación técnica presentada por la licitadora del LOTE 1 y la valoración efectuada por la Mesa en las reuniones celebradas por la misma relativa a la documentación técnica presentada por la licitadora del LOTE 2 (reunión Mesa 28 abril 2023) y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 8 mayo 2023), como motivación de la propuesta de adjudicación.

3º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de "**SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS "CAPUCHILANDIA" DE CINTRUÉNIGO y del correspondiente SERVICIO DE COMEDOR**" a las siguientes licitadoras:

- **LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS "CAPUCHILANDIA" DE CINTRUÉNIGO a ESCUELA INFANTIL CAPUCHILANDIA, S.L.L., C.I.F. B31760820, domiciliada en Cintruénigo (Navarra), C/ Monasterio de Irache, 15, por el precio ofertado de 584.618,83 € IVA**

excluido, y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato.

- **LOTE 2: SERVICIO DE COMEDOR** DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS "CAPUCHILANDIA" DE CINTRUÉNIGO a **GOURMETFOOD, S.A.**, C.I.F. A31827538, domiciliada en Cintruénigo (Navarra), Avenida de Europa, nº 2, por el precio ofertado:

- Precio/menú: 2,93 € IVA excluido

- Precio/cuidadores: 23.035,00 € IVA excluido

y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato.

En ambos casos, por tratarse de la única oferta presentada a cada uno de los lotes, la propuesta económica está en el caso del Lote 1 en el precio de licitación y en el Lote 2 por debajo del precio de licitación, cuentan ambas con una buena valoración de la propuesta técnica, se comprometen ambas a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad), y ambas ofertan las mejoras contempladas en los Pliegos.

Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

LOTE 1

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	MEJORAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	Escuela Infantil Capuchilandia, S.L.L.	40,00 PUNTOS	10 puntos	10 puntos	30 puntos	90 PUNTOS

LOTE 2

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	MEJORAS	MARGEN TIEMPO ANULACION/ VARIACION MENUS	OFERTA ECONOMICA PRECIO/ MENU	OFERTA ECONOMICA PRECIO/ CUIDADORES	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	GOURMET FOOD, S.A.	15,00 PUNTOS	10 puntos	10 puntos	15 puntos	35 puntos	15 puntos	100 PUNTOS

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.

